



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214215282111

Bogotá D.C., junio 29 de 2021

Señor(a)

Ilber Alonso Ramos Ramos
Calle 77 Sur 13 18

Bogotá - D.C.

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
1 2 Dirección Errada	1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado	
1 2 No Resido	1 2 Fuerza Mayor		
Fecha: 29/06/21	R D	Fecha 2: 01/06/21	R D
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.:		C.C.:	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	
DE CR 11 PASA A CR 14			

REF: REMISION RADICADO DGC 20215400133553

En atención al requerimiento indicado en la referencia, una vez verificada las ordenes de comparendo relacionadas en el escrito, encontramos que fueron impuestos MANUALMENTE, en vía por un agente de tránsito, de decir que le fueron notificados personalmente, en el lugar de los hechos, razón por la cual a continuación se hacen las siguientes precisiones:

El comparendo No. 11001000000020400532 de fecha 14 de junio de 2018 fue impuesto por la infracción codificada como G02 la cual establece:

"LOS PEATONES Y CICLISTAS QUE NO CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES DE ESTE CODIGO, SERAN AMONESTADOS POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO COMPETENTE Y DEBERAN ASISTIR A UN CURSO FORMATIVO DICTADO POR LAS AUTORIDADES."

El comparendo No. 11001000000013201621 de fecha 16 de noviembre de 2016 fue impuesto por la infracción codificada como B01 la cual establece:

"CONDUCIR UN VEHICULO SIN LLEVAR CONSIGO LA LICENCIA DE CONDUCCION."

El comparendo No. 11001000000016316968 de fecha 02 de junio de 2017 fue impuesto por la infracción codificada como C31 la cual establece:

"NO ACATAR LAS SEÑALES O REQUERIMIENTOS IMPARTIDOS POR LOS AGENTES DE TRANSITO."

El comparendo No. 11001000000016376164 de fecha 06 de julio de 2017 fue impuesto por la infracción codificada como C06 la cual establece:

"NO UTILIZAR EL CINTURON DE SEGURIDAD POR PARTE DE LOS OCUPANTES DEL VEHICULO."

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



El comparendo No. 11001000000019155882 de fecha 16 de mayo de 2018 fue impuesto por la infracción codificada como C18 la cual establece:

"CONducir un vehículo autorizado para prestar servicio público con el taxímetro dañado, con los sellos rotos o etiquetas adhesivas con calibración vencida o adulteradas o cuando se carezca de él."

Así las cosas, se informa que el Derecho de Petición (entendiéndose este como todo escrito, solicitud y/o documento dirigido a una Entidad o persona) no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, como quiera que existe un procedimiento especial y preferente establecido en el Código Nacional de Tránsito, el cual se trae a colación:

"Artículo 22 de la ley 1383 del 2010, modificatorio del artículo 135 de la ley 769 de 2002, establece que ante la comisión de una contravención de tránsito se extenderá al conductor la orden de comparendo, notificándole que deberá presentarse ante la autoridad competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo en audiencia pública para que allí se decreten las pruebas conducentes que sean solicitadas de parte y las que de oficio se consideren útiles..."

El Código Nacional de Tránsito estipula el proceso contravencional originado por la imposición de una orden de comparendo, y dicha actuación se trata de un procedimiento abreviado y verbal, que se adelanta en audiencia pública, a la cual la persona que ha sido notificada, se encuentra en la obligación de comparecer ante la autoridad de tránsito; dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que en dicha audiencia pueda nombrar un apoderado si así lo desea, solicitar la práctica de pruebas y hacer ejercicio de todos los mecanismos procesales en función de garantizar su derecho al debido proceso; así mismo, si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada en este tiempo, la autoridad de tránsito seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo.

En virtud de lo expuesto, es la audiencia pública el espacio procesal indicado y establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, al afirmar que:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias." (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Lo anteriormente explicado tiene su fundamento jurídico en el artículo 136 de C.N.T el cual dice:

(...)

"Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculcado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:

1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los CINCO (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o

2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o

3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculcado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción,

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24jU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculcado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley. Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país." (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Ahora bien, se informa que las órdenes de comparendo se PRESUMEN LEGALES; por lo tanto, se observa que la actuación del (la) patrullero(a) (agente de tránsito) obró conforme a la Ley, por lo que se presume que su actuación es legítima como lo asume el artículo 2 de la Ley 1310 del 2009 y lo confirma el artículo 16 de la Ley 1811 de 2016.

Se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor por la infracción de la que da cuenta la orden de comparendo(s) aludido (s).

Quedando en firme y debidamente Ejecutoriada (s) la (s) Resolución (es) No. 661006 del 11 de enero de 2019, 971957 del 02 de enero de 2017, 572951 del 21 de julio de 2017, 698914 del 23 de agosto de 2017 y 560289 del 18 de junio de 2018 por medio de la cual la Autoridad de Tránsito lo declaró Contraventor.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En consecuencia, debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo ya están vencidos; por lo que, se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas de tránsito.

Para efectuar el pago, puede acceder a la página web www.movilidadbogota.gov.co, en el botón de consultas de comparendos y verificar la información. En el mismo sitio la Secretaría Distrital de Movilidad, para facilitar el pago de forma electrónica, habilitó el





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214215282111

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

pago a través de enlace de PSE (Pagos Seguros en Línea), donde se puede liquidar y cancelar el valor en los siguientes pasos:

1. Ingrese a www.movilidadbogota.gov.co
2. Acceder al botón de consulta de comparendos, ingrese su tipo de documento y número respectivo, más el código de seguridad hacer clic en buscar.
3. El ciudadano debe ingresar a la carpeta "pagar en línea detalle" y el sistema arrojará la opción de pago con descuento, en aquellos casos en que aplique.
4. El sistema arrojará el valor con el descuento o sin este y se debe dar clic en el botón pagar comparendo.
5. La página mostrará el resumen del pago en su totalidad y después de digitar el código de seguridad, se debe dar clic en continuar.
6. Por último, se direccionará a la página de la entidad financiera, recuerde habilitar las ventanas emergentes y seguir los pasos.

De esta manera damos respuesta y esperamos que la misma haya satisfecho su requerimiento.

Cordialmente,

Edwin Orlando Vega Gonzalez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 29-06-2021 05:19 PM

Anexos: soportes

Elaboró: Mayra Alejandra Guarín Cubillos-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215282111

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



STTB

COMPARENDOS

06/28/2021

msmagucu

RESOLUCIONES

<Resoluciones>

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO

☒ Autocompletar Número de Comparendo

Organismo de tránsito: 11001-BOGOTÁ D.C.

Comparendo: 20400532

11001000 000020400532

Fecha: 06/14/2018

Placa:

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDADAN...

Número: 74261482

Nombre: ILBER ALONSO RAMOS RAMOS

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2018	661006	2	AUDIENCIA PUBLICA	06/22/2018	07/14/2018
2018	661006	3	FALLO Y DEJAR EN FIRME	01/11/2019	

Consulta exitosa

CONSULTA EJ...

20:10:00

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214215282111

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

☒ R — ☐ X

← ↶ ↷ → 🔍 📄 📁

STTB	COMPARENDOS	06/28/2021
msmagucu	RESOLUCIONES	<Resoluciones>

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO ☒ Autocompletar Número de Comparendo

Organismo de tránsito: 11001-BOGOTÁ D.C.

Comparendo: 13201621 11001000 000013201621

Fecha: 11/16/2016 Placa: SMZ130

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDADAN... Número: 74261482

Nombre: ILBER ALONSO RAMOS RAMOS

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2016	971957	2	AUDIENCIA PUBLICA	11/24/2016	12/29/2016
2016	971957	3	FALLO Y DEJAR EN FIRME	01/02/2017	

Se mueve al registro siguiente CONSULTA EJ... 20:10:00

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215282111

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

STTB	COMPARENDOS	06/28/2021
msmagucu	RESOLUCIONES	<Resoluciones>

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO

☒ Autocompletar Número de Comparendo

Organismo de tránsito: 11001-BOGOTÁ D.C.

Comparendo: 16316968

11001000 000016316968

Fecha: 06/02/2017

Placa: VEP100

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDADAN...

Número: 74261482

Nombre: ILBER ALONSO RAMOS RAMOS

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2017	572951	2	AUDIENCIA PUBLICA	06/12/2017	07/19/2017
2017	572951	3	FALLO Y DEJAR EN FIRME	07/21/2017	

CONSULTA EJ... 20:10:00

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214215282111

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

R

STTB

COMPARENDOS

06/28/2021

msmagucu

RESOLUCIONES

<Resoluciones>

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO

☒ Autocompletar Número de Comparendo

Organismo de tránsito:

11001-BOGOTÁ D.C.

Comparendo:

16376164

11001000 000016376164

Fecha:

07/06/2017

Placa:

VEP 100

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento:

1- CEDULA DE CIUDADAN...

Número:

74261482

Nombre:

ILBER ALONSO RAMOS RAMOS

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2017	688914	2	AUDIENCIA PUBLICA	07/14/2017	08/22/2017
2017	688914	3	FALLO Y DEJAR EN FIRME	08/23/2017	

CONSULTA EJ...

20:10:00

9

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214215282111

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

R

← → ↶ ↷

🔍 📄 📁

STTB COMPARENDOS 06/28/2021
mismagucu RESOLUCIONES <Resoluciones>

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO

☒ Autocompletar Número de Comparendo

Organismo de tránsito: 11001- BOGOTÁ D.C.

Comparendo: 19155882

11001000 000019155882

Fecha: 05/16/2018

Placa: VEP694

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDADAN...

Número: 74261482

Nombre: ILBER ALONSO RAMOS RAMOS

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2018	560289	2	AUDIENCIA PUBLICA	05/24/2018	06/15/2018
2018	560289	3	FALLO Y DEJAR EN FIRME	06/18/2018	

Consulta exitosa

CONSULTA EJ... 20:10:00

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

10



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

16542400

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
 SECRETARÍA DE DEFENSA
 SECRETARÍA DE INTERIORES

172300020001219155382

CREDITO DE CANCELACIÓN NACIONAL No. 11001000000319155382
 5. TIPO DE PAGARÉ

AÑO 2018 MES 11 DIA 16

P. LUGAR DE EMISIÓN DEL PAGARÉ (CALLE, NO. DE CASA, PUEBLO, MUNICIPIO, ESTADO)
 B. CLASE DE PAGARÉ

C. PLAZA (MERCADO, PUEBLO)
 D. LETRAS (PAGARÉ)

E. CLASE DE MONEDA
 F. CLASE DE MONEDA

G. CLASE DE MONEDA
 H. CLASE DE MONEDA

I. CLASE DE MONEDA
 J. CLASE DE MONEDA

K. CLASE DE MONEDA
 L. CLASE DE MONEDA

M. CLASE DE MONEDA
 N. CLASE DE MONEDA

O. CLASE DE MONEDA
 P. CLASE DE MONEDA

Q. CLASE DE MONEDA
 R. CLASE DE MONEDA

S. CLASE DE MONEDA
 T. CLASE DE MONEDA

U. CLASE DE MONEDA
 V. CLASE DE MONEDA

W. CLASE DE MONEDA
 X. CLASE DE MONEDA

Y. CLASE DE MONEDA
 Z. CLASE DE MONEDA

1. CLASE DE MONEDA
 2. CLASE DE MONEDA

3. CLASE DE MONEDA
 4. CLASE DE MONEDA

5. CLASE DE MONEDA
 6. CLASE DE MONEDA

7. CLASE DE MONEDA
 8. CLASE DE MONEDA

9. CLASE DE MONEDA
 10. CLASE DE MONEDA

11. CLASE DE MONEDA
 12. CLASE DE MONEDA

13. CLASE DE MONEDA
 14. CLASE DE MONEDA

15. CLASE DE MONEDA
 16. CLASE DE MONEDA

17. CLASE DE MONEDA
 18. CLASE DE MONEDA

19. CLASE DE MONEDA
 20. CLASE DE MONEDA

21. CLASE DE MONEDA
 22. CLASE DE MONEDA

23. CLASE DE MONEDA
 24. CLASE DE MONEDA

25. CLASE DE MONEDA
 26. CLASE DE MONEDA

27. CLASE DE MONEDA
 28. CLASE DE MONEDA

29. CLASE DE MONEDA
 30. CLASE DE MONEDA

31. CLASE DE MONEDA
 32. CLASE DE MONEDA

33. CLASE DE MONEDA
 34. CLASE DE MONEDA

35. CLASE DE MONEDA
 36. CLASE DE MONEDA

37. CLASE DE MONEDA
 38. CLASE DE MONEDA

39. CLASE DE MONEDA
 40. CLASE DE MONEDA

41. CLASE DE MONEDA
 42. CLASE DE MONEDA

43. CLASE DE MONEDA
 44. CLASE DE MONEDA

45. CLASE DE MONEDA
 46. CLASE DE MONEDA

47. CLASE DE MONEDA
 48. CLASE DE MONEDA

49. CLASE DE MONEDA
 50. CLASE DE MONEDA

51. CLASE DE MONEDA
 52. CLASE DE MONEDA

53. CLASE DE MONEDA
 54. CLASE DE MONEDA

55. CLASE DE MONEDA
 56. CLASE DE MONEDA

57. CLASE DE MONEDA
 58. CLASE DE MONEDA

59. CLASE DE MONEDA
 60. CLASE DE MONEDA

61. CLASE DE MONEDA
 62. CLASE DE MONEDA

63. CLASE DE MONEDA
 64. CLASE DE MONEDA

65. CLASE DE MONEDA
 66. CLASE DE MONEDA

67. CLASE DE MONEDA
 68. CLASE DE MONEDA

69. CLASE DE MONEDA
 70. CLASE DE MONEDA

71. CLASE DE MONEDA
 72. CLASE DE MONEDA

73. CLASE DE MONEDA
 74. CLASE DE MONEDA

75. CLASE DE MONEDA
 76. CLASE DE MONEDA

77. CLASE DE MONEDA
 78. CLASE DE MONEDA

79. CLASE DE MONEDA
 80. CLASE DE MONEDA

81. CLASE DE MONEDA
 82. CLASE DE MONEDA

83. CLASE DE MONEDA
 84. CLASE DE MONEDA

85. CLASE DE MONEDA
 86. CLASE DE MONEDA

87. CLASE DE MONEDA
 88. CLASE DE MONEDA

89. CLASE DE MONEDA
 90. CLASE DE MONEDA

91. CLASE DE MONEDA
 92. CLASE DE MONEDA

93. CLASE DE MONEDA
 94. CLASE DE MONEDA

95. CLASE DE MONEDA
 96. CLASE DE MONEDA

97. CLASE DE MONEDA
 98. CLASE DE MONEDA

99. CLASE DE MONEDA
 100. CLASE DE MONEDA

101. CLASE DE MONEDA
 102. CLASE DE MONEDA

103. CLASE DE MONEDA
 104. CLASE DE MONEDA

105. CLASE DE MONEDA
 106. CLASE DE MONEDA

107. CLASE DE MONEDA
 108. CLASE DE MONEDA

109. CLASE DE MONEDA
 110. CLASE DE MONEDA

111. CLASE DE MONEDA
 112. CLASE DE MONEDA

113. CLASE DE MONEDA
 114. CLASE DE MONEDA

115. CLASE DE MONEDA
 116. CLASE DE MONEDA

117. CLASE DE MONEDA
 118. CLASE DE MONEDA

119. CLASE DE MONEDA
 120. CLASE DE MONEDA

121. CLASE DE MONEDA
 122. CLASE DE MONEDA

123. CLASE DE MONEDA
 124. CLASE DE MONEDA

125. CLASE DE MONEDA
 126. CLASE DE MONEDA

127. CLASE DE MONEDA
 128. CLASE DE MONEDA

129. CLASE DE MONEDA
 130. CLASE DE MONEDA

131. CLASE DE MONEDA
 132. CLASE DE MONEDA

133. CLASE DE MONEDA
 134. CLASE DE MONEDA

135. CLASE DE MONEDA
 136. CLASE DE MONEDA

137. CLASE DE MONEDA
 138. CLASE DE MONEDA

139. CLASE DE MONEDA
 140. CLASE DE MONEDA

141. CLASE DE MONEDA
 142. CLASE DE MONEDA

143. CLASE DE MONEDA
 144. CLASE DE MONEDA

145. CLASE DE MONEDA
 146. CLASE DE MONEDA

147. CLASE DE MONEDA
 148. CLASE DE MONEDA

149. CLASE DE MONEDA
 150. CLASE DE MONEDA

151. CLASE DE MONEDA
 152. CLASE DE MONEDA

153. CLASE DE MONEDA
 154. CLASE DE MONEDA

155. CLASE DE MONEDA
 156. CLASE DE MONEDA

157. CLASE DE MONEDA
 158. CLASE DE MONEDA

159. CLASE DE MONEDA
 160. CLASE DE MONEDA

161. CLASE DE MONEDA
 162. CLASE DE MONEDA

163. CLASE DE MONEDA
 164. CLASE DE MONEDA

165. CLASE DE MONEDA
 166. CLASE DE MONEDA

167. CLASE DE MONEDA
 168. CLASE DE MONEDA

169. CLASE DE MONEDA
 170. CLASE DE MONEDA

171. CLASE DE MONEDA
 172. CLASE DE MONEDA

173. CLASE DE MONEDA
 174. CLASE DE MONEDA

175. CLASE DE MONEDA
 176. CLASE DE MONEDA

177. CLASE DE MONEDA
 178. CLASE DE MONEDA

179. CLASE DE MONEDA
 180. CLASE DE MONEDA

181. CLASE DE MONEDA
 182. CLASE DE MONEDA

183. CLASE DE MONEDA
 184. CLASE DE MONEDA

185. CLASE DE MONEDA
 186. CLASE DE MONEDA

187. CLASE DE MONEDA
 188. CLASE DE MONEDA

189. CLASE DE MONEDA
 190. CLASE DE MONEDA

191. CLASE DE MONEDA
 192. CLASE DE MONEDA

193. CLASE DE MONEDA
 194. CLASE DE MONEDA

195. CLASE DE MONEDA
 196. CLASE DE MONEDA

197. CLASE DE MONEDA
 198. CLASE DE MONEDA

199. CLASE DE MONEDA
 200. CLASE DE MONEDA

201. CLASE DE MONEDA
 202. CLASE DE MONEDA

203. CLASE DE MONEDA
 204. CLASE DE MONEDA

205. CLASE DE MONEDA
 206. CLASE DE MONEDA

207. CLASE DE MONEDA
 208. CLASE DE MONEDA

209. CLASE DE MONEDA
 210. CLASE DE



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215282111

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

16

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., junio 29 de 2021

Señor(a)

Ilber Alonso Ramos Ramos
Calle 77 Sur 13 18

Bogotá - D.C.

REF: REMISION RADICADO DGC 20215400133553

En atención al requerimiento indicado en la referencia, una vez verificada las ordenes de comparendo relacionadas en el escrito, encontramos que fueron impuestos MANUALMENTE, en vía por un agente de tránsito, de decir que le fueron notificados personalmente, en el lugar de los hechos, razón por la cual a continuación se hacen las siguientes precisiones:

El comparendo No. 11001000000020400532 de fecha 14 de junio de 2018 fue impuesto por la infracción codificada como G02 la cual establece:

"LOS PEATONES Y CICLISTAS QUE NO CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES DE ESTE CODIGO, SERAN AMONESTADOS POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO COMPETENTE Y DEBERAN ASISTIR A UN CURSO FORMATIVO DICTADO POR LAS AUTORIDADES."

El comparendo No. 11001000000013201621 de fecha 16 de noviembre de 2016 fue impuesto por la infracción codificada como B01 la cual establece:

"CONDUCIR UN VEHICULO SIN LLEVAR CONSIGO LA LICENCIA DE CONDUCCION."

El comparendo No. 11001000000016316968 de fecha 02 de junio de 2017 fue impuesto por la infracción codificada como C31 la cual establece:

"NO ACATAR LAS SEÑALES O REQUERIMIENTOS IMPARTIDOS POR LOS AGENTES DE TRANSITO."

El comparendo No. 11001000000016376164 de fecha 06 de julio de 2017 fue impuesto por la infracción codificada como C06 la cual establece:

"NO UTILIZAR EL CINTURON DE SEGURIDAD POR PARTE DE LOS OCUPANTES DEL VEHICULO."

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfV9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*





El comparendo No. 11001000000019155882 de fecha 16 de mayo de 2018 fue impuesto por la infracción codificada como C18 la cual establece:

"CONDUCIR UN VEHICULO AUTORIZADO PARA PRESTAR SERVICIO PUBLICO CON EL TAXIMETRO DAÑADO, CON LOS SELLOS ROTOS O ETIQUETAS ADHESIVAS CON CALIBRACION VENCIDA O ADULTERADAS O CUANDO SE CAREZCA DE EL."

Así las cosas, se informa que el Derecho de Petición (entendiéndose este como todo escrito, solicitud y/o documento dirigido a una Entidad o persona) no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, como quiera que existe un procedimiento especial y preferente establecido en el Código Nacional de Tránsito, el cual se trae a colación:

"Artículo 22 de la ley 1383 del 2010, modificadorio del artículo 135 de la ley 769 de 2002, establece que ante la comisión de una contravención de tránsito se extenderá al conductor la orden de comparendo, notificándole que deberá presentarse ante la autoridad competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo en audiencia pública para que allí se decreten las pruebas conducentes que sean solicitadas de parte y las que de oficio se consideren útiles..."

El Código Nacional de Tránsito estipula el proceso contravencional originado por la imposición de una orden de comparendo, y dicha actuación se trata de un procedimiento abreviado y verbal, que se adelanta en audiencia pública, a la cual la persona que ha sido notificada, se encuentra en la obligación de comparecer ante la autoridad de tránsito; dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que en dicha audiencia pueda nombrar un apoderado si así lo desea, solicitar la práctica de pruebas y hacer ejercicio de todos los mecanismos procesales en función de garantizar su derecho al debido proceso; así mismo, si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada en este tiempo, la autoridad de tránsito seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo.

En virtud de lo expuesto, es la audiencia pública el espacio procesal indicado y establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, al afirmar que:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la





petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias." (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Lo anteriormente explicado tiene su fundamento jurídico en el artículo 136 de C.N.T el cual dice:

(...)

"Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:

1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los CINCO (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o

2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o

3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción,

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley. Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país." (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Ahora bien, se informa que las órdenes de comparendo se PRESUMEN LEGALES; por lo tanto, se observa que la actuación del (la) patrullero(a) (agente de tránsito) obró conforme a la Ley, por lo que se presume que su actuación es legítima como lo asume el artículo 2 de la Ley 1310 del 2009 y lo confirma el artículo 16 de la Ley 1811 de 2016.

Se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor por la infracción de la que da cuenta la orden de comparendo(s) aludido (s).

Quedando en firme y debidamente Ejecutoriada (s) la (s) Resolución (es) No. 661006 del 11 de enero de 2019, 971957 del 02 de enero de 2017, 572951 del 21 de julio de 2017, 698914 del 23 de agosto de 2017 y 560289 del 18 de junio de 2018 por medio de la cual la Autoridad de Tránsito lo declaró Contraventor.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En consecuencia, debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo ya están vencidos; por lo que, se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas de tránsito.

Para efectuar el pago, puede acceder a la página web www.movilidadbogota.gov.co, en el botón de consultas de comparendos y verificar la información. En el mismo sitio la Secretaría Distrital de Movilidad, para facilitar el pago de forma electrónica, habilitó el

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



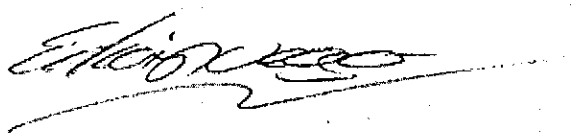


pago a través de enlace de PSE (Pagos Seguros en Línea), donde se puede liquidar y cancelar el valor en los siguientes pasos:

1. Ingrese a www.movilidadbogota.gov.co
2. Acceder al botón de consulta de comparendos, ingrese su tipo de documento y número respectivo, más el código de seguridad hacer clic en buscar.
3. El ciudadano debe ingresar a la carpeta "pagar en línea detalle" y el sistema arrojará la opción de pago con descuento, en aquellos casos en que aplique.
4. El sistema arrojará el valor con el descuento o sin este y se debe dar clic en el botón pagar comparendo.
5. La página mostrará el resumen del pago en su totalidad y después de digitar el código de seguridad, se debe dar clic en continuar.
6. Por último, se direccionará a la página de la entidad financiera, recuerde habilitar las ventanas emergentes y seguir los pasos.

De esta manera damos respuesta y esperamos que la misma haya satisfecho su requerimiento.

Cordialmente,



Edwin Orlando Vega Gonzalez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 29-06-2021 05:19 PM

Anexos: soportes

Elaboró: Mayra Alejandra Guarín Cubillos-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215282111

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

R



STTB

COMPARENDOS

06/28/2021

mismagucu

RESOLUCIONES

<Resoluciones>

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO

☒ Autocompletar Número de Comparendo

Organismo de tránsito: 11001-BOGOTÁ D.C.

Comparendo: 20400532

11001000 000020400532

Fecha: 06/14/2018

Placa:

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

☐ Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDADAN...

Número: 74261482

Nombre: ILBER ALONSO RAMOS RAMOS

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2018	661006	2	AUDIENCIA PUBLICA	06/22/2018	07/14/2018
2018	661006	3	FALLO Y DEJAR EN FIRME	01/11/2019	

Consulta exitosa

CONSULTA EJ...

20:10:00

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



R
— □ ×







STTB	COMPARENDOS	06/28/2021
msmagucu	RESOLUCIONES	<Resoluciones>

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO ☒ Autocompletar Número de Comparendo

Organismo de tránsito: 11001- BOGOTÁ D.C.

Comparendo: 13201621 11001000 000013201621

Fecha: 11/16/2016 Placa: SMZ130

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA ☐ Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDADAN... Número: 74261482

Nombre: ILBER ALONSO RAMOS RAMOS

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2016	971957	2	AUDIENCIA PUBLICA	11/24/2016	12/29/2016
2016	971957	3	FALLO Y DEJAR EN FIRME	01/02/2017	

Se mueve al registro siguiente
CONSULTA EJ... 20:10:00

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215282111

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

R



STTB

COMPARENDOS

06/28/2021

mamagucu

RESOLUCIONES

<Resoluciones>

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO

☒ Autocompletar Número de Comparendo

Organismo de tránsito: 11001-BOGOTÁ D.C.

Comparendo: 16316968

11001000 000016316968

Fecha: 06/02/2017

Placa: VEP100

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDADAN...

Número: 74261482

Nombre: ILBER ALONSO RAMOS RAMOS

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2017	572951	2	AUDIENCIA PUBLICA	06/12/2017	07/19/2017
2017	572951	3	FALLO Y DEJAR EN FIRME	07/21/2017	

CONSULTA EJ... 20:10:00

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215282111

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

STTB	COMPARENDOS	06/28/2021
msmagucu	RESOLUCIONES	<Resoluciones>

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO		☒ Autocompletar Número de Comparendo
Organismo de tránsito:	11001-BOGOTÁ D.C.	
Comparendo:	16376164	11001000 000016376164
Fecha:	07/06/2017	Placa: VEP 100
INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA		Mostrar Solo Anulados
Tipo de documento:	1- CEDULA DE CIUDADAN...	Número: 74261482
Nombre: ILBER ALONSO RAMOS RAMOS		

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2017	688914	2	AUDIENCIA PUBLICA	07/14/2017	08/22/2017
2017	688914	3	FALLO Y DEJAR EN FIRME	08/23/2017	

		CONSULTA EJ...	20:10:00
--	--	----------------	----------

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215282111

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

R

← → ↶ ↷

🔍 📄 📁

STTB COMPARENDOS 06/28/2021
msmagucu RESOLUCIONES <Resoluciones>

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO

☒ Autocompletar Número de Comparendo

Organismo de tránsito: 11001-BOGOTÁ D.C.

Comparendo: 19155882

11001000 000019155882

Fecha: 05/16/2018

Placa: VEP694

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDADAN...

Número: 74261482

Nombre: ILBER ALONSO RAMOS RAMOS

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2018	560289	2	AUDIENCIA PUBLICA	05/24/2018	06/15/2018
2018	560289	3	FALLO Y DEJAR EN FIRME	06/18/2018	

Consulta exitosa

CONSULTA EJ... 20:10:00

10

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

011300



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215282111

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Formulario de solicitud de licencia de conducir. Incluye datos personales, datos de identificación, datos de contacto, y datos de la licencia. El formulario está dividido en varias secciones con encabezados como 'DATOS PERSONALES', 'DATOS DE IDENTIFICACIÓN', 'DATOS DE CONTACTO', y 'DATOS DE LA LICENCIA'. Hay campos para nombres, apellidos, fechas, y números de identificación. También hay una sección para la firma del solicitante y la del funcionario. El formulario está impreso en una hoja de papel con una textura de grano grueso.

14

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24JU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215282111

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

16

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JivF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DGC
20215400133553

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

FECHA: junio 28 de 2021

PARA: JOHANA CATALINA LATORRE
Subdirección de Contravenciones

DE: GIOVANNY ANDRÉS GARCÍA RODRÍGUEZ
Director Gestión de Cobro

REFERENCIA: Radicado SDM 20216120836232

REF: TRASLADO POR COMPETENCIA RADICADO 20216120836232 -

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, y por ser un tema de competencia de la Subdirección a su cargo, me permito remitir copia de la petición del asunto presentada por el(a) señor(a) **ILBER ALONSO RAMOS RAMOS**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 74261482**.

Lo anterior con el fin de que se tomen las acciones que estime pertinentes y que en derecho corresponda en relación a la solicitud radicada en el aplicativo ORFEO bajo el **No. 20216120836232**, atinente a la solicitud de copias de las piezas procesales que componen las actuaciones administrativas adelantadas en el procedimiento administrativo contravencional adelantado contra referido ciudadano con ocasión a los comparendos **No. 13201621 del 11/16/2016, No. 16316968 del 06/02/2017, No. 16376164 del 07/06/2017, No. 19155882 del 05/16/2018, No 20400532 del 06/14/2018**, por medio de los cuales fue declarado contraventor.

Cordialmente,

Giovanni Andrés García Rodríguez
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 28-06-2021 12:04 PM

Proyecto: Andrés Ricardo Espitia Cruz-Abogado Contratista-SDM-DGC
Revisa: Yeimy Johanna Merchón Perdomo-SDM-DGC
Anexos Rad 20216120836232

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C 18 DE MAYO DE 2021



Señores
SECRETARIA DE MOVILIDAD
Ciudad

Invocando el Artículo 23 de la constitución nacional "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales"

REF. PRESCRIPCIÓN DE COMPARENDOS:

11001000000019155882
11001000000016376164
11001000000016316968
11001000000013201621
11001000000020400532

ILBER ALONSO RAMOS RAMOS identificado con cedula de ciudadanía No. 74.261.482 de San Pablo de Borbur, haciendo uso del Artículo 23 de la constitución Política de Colombia y de acuerdo a la ley 1755 de 2015. Presento ante ustedes los siguientes peticiones:

HECHOS

1. Según establece el estado de cuenta del SIMIT y de la Secretaria de Transporte y Movilidad se registran los comparendos antes relacionados en la referencia del presente derecho de petición.
2. Según establece el artículo 159 de la Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre", establece que el término de la prescripción de las sanciones que se imponen por violación a las normas de tránsito es de 3 años, contados a partir de la fecha de ocurrencia de los hechos, término que se interrumpe con la presentación de la demanda (expedición del mandamiento de pago), por lo cual los comparendos antes mencionados cumplen con lo concordado en dicha norma para su prescripción y descargo de la base de datos del SIMIT, por lo anteriormente narrado y en ejercicio del derecho de petición comedidamente solicito:

PRETENSIONES

Con base en lo expuesto anteriormente solicito a la **SECRETARIA DE MOVILIDAD** resuelva las siguientes pretensiones de manera motivada, clara y concisa como lo preceptúa la ley.

PRIMERA. Se haga el estudio de la presente PRESCRIPCIÓN DE COMPARENDOS en el menor tiempo posible y bajo los parámetros de la ley.

SEGUNDA. REVOCAR los comparendos electrónicos, se deje sin valor ni efecto, por las razones expuestas anteriormente.

TERCERO. EXONERACIÓN DE PAGO de los comparendos manuales, por la prescripción presente y se absuelva los comparendos por la alegación presentada de PRESCRIPCIÓN DE COMPARENDOS.

CUARTO. Expedir PAZ Y SALVO respecto al comparendo electrónico.

QUINTO. De no concederse mis pretensiones SECRETARIA DE MOVILIDAD, responda de FONDO y no de simple forma.

SEXTO. SOLICITAR por la presente entidad los documentos respectivos para el procedimiento en mención.

SEPTIMO. NOTIFICAR de ser necesario PERSONALMENTE lo que haya lugar.

FUNDAMENTO DE DERECHO

"ARTICULO 159. CUMPLIMIENTO. La ejecución de las sanciones que se impongan por violación de las normas de tránsito, estará a cargo de las autoridades de tránsito de la jurisdicción donde se cometió el hecho, quienes estarán investidas de jurisdicción coactiva para el cobro, cuando ello fuere necesario. (...)

PARAGRAFO 2. Las multas serán de propiedad exclusiva de los organismos de tránsito donde se cometió la infracción de acuerdo con su jurisdicción. (...)"

ARTICULO 817. TÉRMINO DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO. La acción de cobro de las obligaciones fiscales, prescribe en el término de tres (3) años, contado a partir de:

1. La fecha de vencimiento para declarar, fijado por el Gobierno Nacional, para las declaraciones presentadas oportunamente.
2. La fecha de presentación de la declaración, en el caso de las presentadas en forma extemporánea.
3. La fecha de presentación de la declaración de corrección, en relación con los mayores valores.
4. La fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo de determinación o discusión.

La competencia para decretar la prescripción de la acción de cobro será de los Administradores de Impuestos o de Impuestos y Aduanas Nacionales respectivos, o de los servidores públicos de la respectiva administración en

quien estos deleguen dicha facultad y será decretado de oficio o a petición de parte.

Artículo 161. Caducidad. La acción o contravención de las normas de tránsito caduca a los seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y se interrumpe con la celebración efectiva de la audiencia. El no cumplimiento por Parte del funcionario con este término será causal de mala conducta.

ART 818. INTERRUPCIÓN Y SUSPENSIÓN DEL TERMINO DE PRESCRIPCIÓN

el término de la prescripción de la acción de cobro se interrumpe por la notificación del mandamiento de pago, por el otorgamiento de facilidades para el pago, por la admisión de la solicitud del concordato y por la declaratoria oficial de la liquidación forzosa administrativa.

Interrumpida la prescripción en la forma aquí prevista, el término empezara a correr de nuevo desde el día siguiente a la notificación del mandamiento de pago, desde la terminación del concordato o desde la terminación de la liquidación forzosa administrativa.

El término de prescripción de la acción de cobro se suspende desde que se dicte el auto de suspensión de la diligencia del remate y hasta:

- la ejecutoria de la providencia que decide la revocatoria,
- la ejecutoria de la providencia que resuelve la situación contemplada en el artículo 567 de estatuto tributario.
- el pronunciamiento definitivo de la jurisdicción contencioso administrativa en el caso contemplado en el artículo 838 del estatuto tributario.

NOTIFICACION

Para efectos de la notificación en la:

DIR. Calle 77 sur No. 13- 18
BARRIO: Costa Rica
CEL: 3117752488

Cordialmente,

ILBER RAMOS

ILBER ALONSO RAMOS RAMOS
C.C. No. 74.261.482 de San Pablo de Borbur



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 4430

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C., en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	2021 4215282111 LIBER ALONSO RAMOS RAMOSLIBER ALONSO RAMOS RAMOS
FECHA DE EXPEDICIÓN	JUNIO 29 DE 2021 JUNIO 29 DE 2021
FIRMADO POR:	EDWIN ORLANDO VEGA GONZALEZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **16 DE JULIO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 15400133553**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **16 DE JULIO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **26 DE JULIO 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Reviso: **Mauricio Tarazona Garcia**

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR

